

**BASES DEL XXV CERTAMEN DE CANTAUTORES Y CANTAUTORAS “ABRIL PARA VIVIR”
GRANADA 2026.**

CONCURSO Y RESIDENCIA ARTÍSTICA

El Centro de Investigación y Desarrollo de la Canción de Autor (Centro Lucini de la Canción de Autor) convoca el XXV Certamen de cantautores y cantautoras Abril para Vivir y Residencia Artística en el que podrán participar todas las personas interesadas de acuerdo con las siguientes BASES:

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El Centro Lucini de la Canción de Autor convoca el XXV Certamen de Cantautores y Cantautoras y Residencia Artística, como medio de promoción y difusión de la canción de autor a nivel internacional. Esta convocatoria refuerza el compromiso del Centro Lucini de la Canción de Autor y del Festival Internacional de Cantautores y Cantautoras “Abril para Vivir” con la Canción de Autor y su valor como elemento patrimonial cultural. Como novedad de esta XXV edición, se incluye la realización de una residencia artística en la que participarán las mismas personas seleccionadas para la final del certamen, en los términos que se explican en el punto 5.1. de las presentes bases.

2. SOLICITUDES

- 2.1. Para participar será necesario presentar inscripción en el plazo estipulado en el punto 2.2. de estas bases. Podrá participar cualquier persona interesada, mayor de edad, y siempre que no tenga contrato discográfico en vigor.
- 2.2. El plazo de presentación de inscripciones será desde la publicación de estas bases hasta las 24:00 h del 31/01/2026.
- 2.3. Las inscripciones se presentarán de modo online a través del formulario digital alojado en el siguiente enlace: [Solicitud inscripción](#)

3. DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS

- 3.1. Toda la documentación requerida se aportará mediante la cumplimentación de cada uno de los campos que se solicitan en el formulario digital indicado en el punto 2.3. de las presentes bases.

3.2. Cada participante enviará dos canciones que tendrán que cumplir cada una de ellas los siguientes requisitos:

- 3.2.1. Cada canción tendrá un máximo de 5 minutos de duración.
- 3.2.2. Las canciones deben ser presentadas en video, mostrando al autor o autora interpretando dichas canciones. No se admitirán videoclips o visualizadores. Los dos videos se alojarán en Youtube y se incluirán en el formulario de inscripción los enlaces a los mismos. Para posibilitar su inclusión en la lista de reproducción a través de la cual se accederá a todas las canciones concursantes para la votación popular, se recomienda NO realizar los videos como "Shorts" y NO marcarlos como contenido "creado para niños", ya que la plataforma web no soporta ninguno de los dos formatos.
- 3.2.3. Las canciones presentadas deben ser inéditas y originales en música y letra, interpretadas por su autor o autora. Se entiende por inéditas aquellas canciones que no están bajo contrato editorial, siendo los derechos de su autor o autora al 100%
- 3.2.4. Las canciones deben estar grabadas a voz y un instrumento, no admitiendo las que estén más orquestadas. No se admitirán las canciones que incluyan elementos de percusión (cajón, shaker, clave, etc). Se admitirá a aquel cantautor o cantautora que además de la guitarra se acompañe tocando él/ella mismo/a la armónica.
- 3.2.5. Se admiten los dúos en los que el formato sea dos voces y un instrumento, así como las presentaciones del autor o autora de las canciones con otra persona como acompañante de coros. No se admitirá un segundo instrumento tocado por el acompañante.

4 SELECCIÓN

4.1. De las solicitudes de inscripción recibidas se seleccionarán 6 finalistas y 2 reservas.

4.2. Uno/a de los/las finalistas se seleccionará por votación popular, por el medio y en el plazo que se dará a conocer en su momento por parte de la organización.

La organización se reserva el derecho de anulación del proceso de votación popular si durante el mismo detecta algún intento de fraude, uso de bots o cualquier otra práctica engañosa. En este caso será la comisión de selección quien decida qué aspirante obtendrá el puesto de finalista.

4.3. Previamente a la votación popular se proporcionará, en la web del festival, la lista de participantes admitidos/as a concurso, así como aquellos/as que por incumplimiento de alguna de las cláusulas de estas bases fueran descalificados/as.

- 4.4. El resto de los/las finalistas y los/las dos reservas serán seleccionados/as por la comisión evaluadora.
- 4.5. Los/las personas seleccionadas se comprometen a participar en las actividades indicadas en el punto 5 de estas bases y que tendrán lugar en el marco de la celebración de la XXV edición del Festival Abril para Vivir, en las fechas que en dicho epígrafe se indican.

5 ACTIVIDADES EN LAS QUE PARTICIPARÁN LAS PERSONAS SELECCIONADAS

5.1 Residencia Artística

Dentro de las actividades que el Festival Internacional de Cantautores y Cantautoras Abril para Vivir promueve cada año, esta edición contará con la celebración de una residencia artística para cantautores y cantautoras.

El objeto de esta residencia es promover el encuentro, en torno a la Canción de Autor, de autores y autoras, posibilitando el intercambio creativo mediante el establecimiento de un espacio formativo y práctico donde desarrollar, compartir y mostrar sus creaciones.

Los/las participantes en esta residencia serán aquellas personas seleccionadas como finalistas en la XXV edición del Certamen Abril para Vivir.

Las actividades a realizar en la residencia tendrán un marcado carácter formativo con la realización de talleres dirigidos por destacados nombres del género de autor y temáticas tales como creación de canciones, canto y voz hablada, difusión y redes, etc.

La organización correrá con los gastos de alojamiento y manutención de las personas seleccionadas durante el periodo de duración de la residencia artística que tendrá lugar en las siguientes fechas:

Comienzo de la residencia: martes 14 de abril de 2026

Finalización: domingo 19 de abril de 2026.

5.2 Concierto final del XXV Certamen Internacional de Cantautores y Cantautoras Abril para Vivir

Las personas seleccionadas para la final participarán en el concierto que se celebrará en Granada el sábado 18 de abril de 2026, en el lugar y horario que la organización comunicará en su momento, y según las siguientes condiciones:

- Las personas seleccionadas para la final interpretarán en directo dos canciones de su propia autoría, que podrán ser las enviadas para el proceso de selección o alguna que hayan podido crear durante los días que dura la residencia previa.

- No se permitirán teclados, sintetizadores, cajas de ritmo, loop station, o cualquier otro instrumento con música o ritmos secuenciados. Quedan excluidos de esta prohibición los teclados con un sólo sonido, interpretados en directo sin pistas grabadas. Los instrumentos deberán ser aportados por cada una de las personas seleccionadas.
- Las personas seleccionadas para la final deberán estar presentes en el momento que la organización indique para la realización de la prueba de sonido. Caso de no presentarse a la hora señalada no se tendrá opción a dicha prueba, pasando a actuar directamente según turno estipulado, el cual será designado por sorteo celebrado antes de la sonorización.
- La participación en la final no constituirá relación laboral alguna entre los artistas y la productora del evento, no produciendo por tanto vínculo contractual.

Nota: la organización intentará promover que los/las finalistas participen además en uno de los conciertos que se organizan dentro del programa de la extensión que Abril para Vivir realiza en municipios de la provincia y que tendrá lugar el día 19 de abril. A fecha de publicación de estas bases aún no está cerrado dicho programa por lo que la organización lo comunicará en el momento de su confirmación.

6 PREMIOS

6.1. El jurado del festival otorgará los siguientes premios:

- 1º Premio: 1.200,00 € y Placa conmemorativa de 1º clasificado/a
- 2º Premio: 1.000,00 € y Placa conmemorativa de 2º clasificado/a
- 3º Premio: 800,00 € y Placa conmemorativa de 3º clasificado/a

6.2. Los/las clasificados/as del 4º al 6º lugar obtendrán diploma de finalistas.

6.3. Los mencionados premios se harán efectivos una vez que el Excmo. Ayuntamiento de Granada, patrocinador principal del evento, libere las oportunas cantidades. A estas, se le aplicarán los impuestos que la ley marque en su momento para premios de esta índole.

6.4. El fallo del Jurado se hará público el mismo día de la final. Será inapelable, correspondiéndole al mismo resolver cualquier circunstancia no prevista en estas bases.

7 ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en este certamen conlleva la aceptación de todas sus bases, y el compromiso de concurrencia a las actividades en ellas indicadas, por lo que el incumplimiento de alguna de estas significará la descalificación inmediata. Para cualquier duda sobre las mismas, rogamos se dirijan al correo electrónico cancionautor@gmail.com